

Derecho y Política. 6.- ¿Cuál es la relación entre derecho y política? ¿Es posible pensar cada uno de estos conceptos por separado?

La relación entre Derecho y Política: ¿Qué se disputa? Aportes desde la Crítica y la Genealogía

La relación entre Derecho y Política es un tema que continúa siendo debatido en el campo de los estudios científicos y filosóficos del Derecho porque es una de las distinciones en las que se juega la definición del objeto de estudio de la disciplina.

Cómo definamos el objeto de estudio determinará si existe un campo¹ específico de las ciencias jurídicas o no, el alcance del campo y la función del científico así como si este tiene alguna responsabilidad (política) en su producción².

Es posible entonces trazar una distinción analítica entre las corrientes que incorporan la dimensión política al estudio científico del derecho y aquellas que la dejan fuera.

Las corrientes que dejan por fuera la política principalmente lo hacen en la búsqueda de generar un objeto de estudio que pueda ser descripto en un sentido objetivo tradicional, sistemático, exacto, que posea un lenguaje claro y preciso apelando muchas veces a la lógica o a la búsqueda de desambiguación de términos técnicos. Desde esta perspectiva el objeto está claramente delimitado, hay un campo específico en el que los actores tendrían una expertise propia. La política quedaría por fuera, siendo una interferencia en la tarea aséptica que pretende realizar el científico quien debería dejar de lado todos sus prejuicios e intereses al momento de hacer ciencia. Esto además sería posible a partir de la rigurosidad del método.

Las corrientes que incorporan la dimensión política lo hacen partiendo de la idea de que esta impregna toda producción de conocimiento, que no existe un observador desinteresado y que describir es siempre tomar decisiones y realizar un recorte determinado del objeto. Desde esta perspectiva el objeto del derecho no está tan claramente delimitado. Sin embargo esto no sería un inconveniente ya que para estas posiciones un objeto mínimo es siempre ficcional y por ende incorporar complejidad no es un defecto sino que intenta ser más adecuado en cuanto a la relación entre discursos y prácticas. Por este motivo se promueve la interdisciplina (no como una suma de conocimientos parciales específicos) sino intentando producir conocimiento conjunto sobre el campo. Dado que no se deja de lado la dimensión política el científico debe preguntarse por ella, y además debe preguntarse por sus propias prácticas asumiendo un compromiso en su producción.

Ambas posiciones presentan ventajas y desventajas en su discurso. Desde nuestra perspectiva es posible un estudio científico del derecho si a una analítica que estudie el sistema normativo, sumamos el estudio de la dimensión política apelando metodológicamente a la crítica y a la genealogía. Creemos que esta incorporación permite estudiar no sólo como han quedado plasmadas las normas sino también como surgieron estas, es decir su procedencia³ a partir de la genealogía y desde la crítica analizar cómo los discursos se articulan en prácticas concretas, evidenciando supuestos, condiciones de posibilidad o prejuicios en que se apoya el discurso, relativizando su validez.⁴

¹ Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2012) Una invitación a la sociología reflexiva. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires.

² Al respecto cabe reflexionar sobre el texto de Esther Díaz La Pos ciencia. "El conocimiento como tecnología de poder". Biblos. Buenos Aires. 2004.

³ Foucault, M. (2004), Nietzsche, la genealogía, la historia, Pre-textos, Valencia.

⁴ Esta definición de crítica es trabajada por el equipo del proyecto UBACyT "Implicancias recíprocas de la crítica jurídica y la teoría del Estado. Un aporte epistemológico desde el anarquismo."